



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Transcurrido el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 15 de octubre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto quedará como sigue:

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

Potencia y clase de vehículo

Cuota euros

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales	22,16
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	59,84
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	126,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	157,37
De 20 caballos fiscales en adelante	196,68

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	146,29
De 21 a 50 plazas	208,35
De más de 50 plazas	260,43

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	74,25
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	146,29
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	208,35
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	260,43

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	31,04
De 16 a 25 caballos fiscales	48,77
De más de 25 caballos fiscales	146,29

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	31,04
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	48,77

BOPSO-146-29122021



De más de 2.999 kilogramos de carga útil 146,29

F) Vehículos:

Ciclomotores 7,76

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos 7,76

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos 13,29

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos 26,61

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos 53,20

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos 106,38

La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación desde el 1 de enero de 2022.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 14 de diciembre de 2021, El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo.
Tercer Teniente Alcalde, Francisco Javier Muñoz Expósito 2588

BOPSO-146-29122021